

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 10 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.863.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

FAENAS DE SIEMBRA.—Circular

Con el fin de atender lo mejor posible a las próximas faenas de siembra dentro de las circunstancias por que actualmente atraviesa el País, este Gobierno Civil requiere por medio de la presente circular a todas las Alcaldías de la provincia para que, con la mayor urgencia, manifiesten la carencia o sobra de braceros aptos para tales trabajos agrícolas en sus respectivas localidades, indicando el número de los que falten o sobren a efectos de las medidas inmediatas a adoptar por mi Autoridad en relación con el asunto.

También se ordena a todas las Alcaldías de la provincia que, por prestación personal del vecindario capacitado para ello, se disponga la realización de dichas faenas de siembra en las tierras de cultivo de todos aquellos vecinos que se hallen en la actualidad incorporados a filas con el glorioso Ejército salvador de España.

De la misma manera, y como es posible que con motivo de la requisita de ganado para cubrir las necesidades del Ejército algunos agricultores experimenten dificultades para realizar sus trabajos, se dispone que en todos los pueblos de la provincia intervengan los Alcaldes cerca de sus administrados para que mutuamente se ayuden en las labores agrícolas, de forma que todos puedan terminarlas en la época oportuna, ejerciendo además una eficaz vigilancia, tanto para que esto se haga como para que no se cometan abusos.

Lo que, para general conocimiento, se hace público en este periódico oficial, esperando que todos aque-

llos a quienes se dirige esta circular pondrán en el cumplimiento exacto de la misma el mayor celo y diligencia posibles, demostrando así su patriotismo.

Zaragoza, 11 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador,

Julián Lasierra Luis.

* * *

CAZA.—Circular

Como aclaración a la circular de este Gobierno número 4.782, relativa a la zona donde se permite cazar, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 del actual, se hace presente que la expresada zona alcanza el territorio de la provincia comprendido a la derecha del río Gállego, aguas abajo, hasta su desembocadura en Zaragoza en el río Ebro, y la zona de la misma provincia existente a la derecha de la línea férrea Zaragoza-Cariñena-Daroca-Caminreal.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 13 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador,

Julián Lasierra Luis.

SECCION QUINTA

Comisión Provincial de Incautaciones

Núm. 4.882

(Expediente núm. 3.266).

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Máximo Rebollo Pascual, vecino de Cas-

tejón de Valdejasa, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Elección de vocales de las Comisiones de evaluación.

4.795.—Remolinos. (El día 10 del actual, de diez a doce).

Cuentas municipales

4.803.—Nombrevilla.

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

4.838.—Las Cuerlas

Matrícula industrial.

4.792.—Sobradíel
4.798.—Artieda
4.802.—Mezalocha
4.804.—Romanos
4.808.—Albeta
4.812.—Calatorao
4.814.—Mesones de Isuela
4.816.—Jarque
4.818.—Mianos
4.820.—Figuieruelas
4.821.—Valpalmas
4.824.—Zuera
4.834.—Trasobares
4.835.—Tabuena
4.836.—Talamantes
4.837.—Bubierca
4.838.—Las Cuerlas
4.839.—Torralba de los Frailes
4.840.—Olvés
4.842.—Añón
4.843.—Calmarza
4.845.—Villafeliche
4.846.—Mesones de Isuela
4.847.—Oseja
4.848.—Villarroya de la Sierra
4.850.—Fuencalderas
4.851.—Biel
4.859.—Remolinos
4.860.—Alberite de San Juan

Padrón de edificios y solares.

4.792.—Sobradíel
4.798.—Artieda
4.802.—Mezalocha
4.803.—Nombrevilla
4.806.—Valmadrid
4.808.—Albeta
4.809.—La Joyosa
4.810.—Pinseque
4.812.—Calatorao
4.814.—Mesones de Isuela
4.816.—Jarque
4.817.—Morés
4.818.—Mianos
4.820.—Figuieruelas

4.821.—Valpalmas
4.822.—Brea de Aragón
4.834.—Trasobares
4.835.—Tabuena
4.836.—Talamantes
4.837.—Bubierca
4.838.—Las Cuerlas
4.840.—Olvés
4.842.—Añón
4.843.—Calmarza
4.846.—Mesones de Isuela
4.847.—Oseja
4.848.—Villarroya de la Sierra
4.849.—Paracuellos de la Ribera
4.850.—Fuencalderas
4.851.—Biel

Padrón de urbana.

4.824.—Zuera
4.860.—Alberite de San Juan

Padrón de vehículos con motor mecánico.

4.792.—Sobradíel
4.798.—Artieda
4.812.—Calatorao
4.814.—Mesones de Isuela
4.816.—Jarque
4.824.—Zuera
4.835.—Tabuena
4.845.—Villafeliche
4.846.—Mesones de Isuela

Padrones de rústica y pecuaria

4.798.—Artieda
4.802.—Mezalocha
4.818.—Mianos

Presupuesto municipal ordinario

4.796.—Torrijo de la Cañada
4.808.—Albeta
4.811.—Morata de Jalón
4.837.—Bubierca

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

4.803.—Nombrevilla
4.804.—Romanos
4.814.—Mesones de Isuela
4.834.—Trasobares
4.840.—Olvés
4.845.—Villafeliche
4.846.—Mesones de Isuela
4.848.—Villarroya de la Sierra
4.850.—Fuencalderas
4.851.—Biel

Repartimiento general

4.838.—Las Cuerlas
4.841.—Olvés

Repartimiento de rústica y pecuaria.

4.792.—Sobradíel
4.795.—Jaraba
4.806.—Valmadrid
4.808.—Albeta
4.812.—Calatorao
4.814.—Mesones de Isuela
4.816.—Jarque
4.822.—Brea de Aragón
4.824.—Zuera
4.834.—Trasobares
4.835.—Tabuena
4.836.—Talamantes
4.837.—Bubierca
4.840.—Olvés
4.842.—Añón
4.843.—Calmarza

- 4.847.—Oseja
 4.814.—Villarroya de la Sierra
 4.849.—Paracuellos de la Ribera
 4.850.—Fuencalderas
 4.851.—Biel
 4.860.—Alberite de San Juan

Repartimiento de rústica

- 4.821.—Valpalmas
 4.846.—Mesones de Isuela

Repartimiento de urbana.

- 4.845.—Villafeliche

* * *

AINZON

Núm. 4.865.

La subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de este término municipal para el año que ha de dar principio en 1.º de noviembre próximo y terminará en 31 de octubre de 1938, incluyendo el cántaro y cargue de vinos, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 17 del corriente, a las once de la mañana, bajo el tipo en alza de 1.200 pesetas por el primer concepto y 8.000 pesetas por el segundo y previas las condiciones que constan en el pliego correspondiente, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de cinco días.

Si en la subasta que se anuncia no hubiese licitadores, se celebrará una segunda y última el día 24 del referido mes, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100, según determina el artículo 4.º del Reglamento de 7 de junio de 1891.

Ainzón, 11 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Esteban Pardo.

CALATAYUD

Núm. 4.466.

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1937:

Sesión ordinaria del día 11.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aceptar el anteproyecto de gastos formado por el Secretario; formular el proyecto de modificaciones del presupuesto vigente, conforme queda redactado en el documento de este nombre que se acompaña al expediente, exponiéndolo al público por término de ocho días, durante los cuales y los otros ocho siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Aprobar el escrito de alegaciones en reclamación formulada por la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón contra acuerdo de esta Corporación sobre cuota asignada en el padrón de motores y calderas para el año 1936.

Autorizar a Isidoro Torres para realizar obras de vertido al alcantarillado en la casa núm. 17 de la Puerta de Zaragoza.

Idem a Santiago Arguedas Lafuente para reformar la acera de frente a su establecimiento de bar, sito en el Paseo de Calvo Sotelo.

Abonar con cargo a imprevistos la cantidad de 200 pesetas para ayudar a la reforma de construcción de una acera frente a la casa de D. Emilio Gracia, colindante a la del expresado Sr. Arguedas, en la forma acordada en sesión de 5 de febrero de 1936.

Incluir en las listas del servicio médico-farmacéutico gratuito, con carácter temporal, a Teresa Gracia, Mariano Simón, Agueda Parra, Antonio Guerrero, Enriqueta Hervet, Benito Lavilla, Gregorio Maestro, Pedro Júlvez y Carmen Torcal, desestimando las peticiones formuladas por Lázaro Gómez y Crescencio Blanco.

Dar de alta en el padrón de vecinos a Antonio Gómez Jacob, y de baja a Elías Cuenca Bernal.

Quedar enterados de un oficio del señor Inspector provincial de Veterinaria, al que acompaña proyecto de modificación de gallineros escolares, cuya construcción ha sido ordenada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, acordándose emplazarlos en los Grupos

escolares que reúnan para ello las debidas condiciones.

Encomendar al señor Alcalde y a la Comisión de Propiedades la preparación y organización del acto de bendición del Cementerio municipal.

Quedar enterado y mostrar el agradecimiento por las gestiones que realizan las Autoridades militares para conseguir elementos de defensa de la ciudad.

Adherirse al homenaje que la ciudad de Teruel prepara en honor del Excmo. Sr. General Muñoz Castellanos.

Sesión extraordinaria del día 18.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterados de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el que comunica ha acordado designar Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a D. Juan Castellano Errandorena, y para el de Concejal y Teniente de Alcalde del mismo a D. Aproniano Díez Puertas, con objeto de ocupar la vacante que aquél produce, cuyos señores se posesonian inmediatamente de sus cargos, cruzándose entre los asistentes los saludos de rigor.

Sesión ordinaria del día 20.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar una relación de facturas, importante pesetas 23.113'33.

Idem el expediente de habilitación de crédito, que fué aprobado en principio en sesión de 20 de julio último.

Autorizar a Antonio Serrano Arévalo para hacer el vertido al alcantarillado en un local de su pertenencia sito en la calle de Dato, 112.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año en curso.

Incluir en las listas de beneficencia del servicio médico-farmacéutico gratuito, con carácter temporal, a Camila Sánchez, Pedro Ibáñez, Leonardo Ibáñez, Sixto Arévalo, Manuel Villarroya, Pilar Cabelo, Paterno Lafuente y Félix Blas.

Conceder la cantidad de 200 pesetas, con cargo a imprevistos, para contribuir al obsequio organizado por el Jefe local de F. E. T. de las J. O. N. S. en favor de los hijos de Calatayud que se hallan en los frentes; con motivo de la festividad de Nuestra Señora de la Peña, Patrona de esta ciudad.

Facultar a la Comisión de Fomento y Policía urbana para que disponga, por administración, la construcción de un gallinero escolar en el Grupo de Ramón y Cajal.

Que el primer Teniente de Alcalde forme parte, presidiéndola, de la Comisión de Fomento y Policía urbana.

Sesión ordinaria del día 30.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes de septiembre, importante 147.125 pesetas.

Quedar enterados de una circular del Banco de Crédito Local de España, pidiendo datos relacionados con el empréstito concertado con este Ayuntamiento.

Aprobar un escrito de la Comisión de Propiedades relacionado con la construcción de un Grupo escolar en las afueras de la Puerta de Soria.

Incluir en las listas de beneficiarios del servicio médico-farmacéutico gratuito, con carácter temporal, a Cándido Fuentes, Mariano Júlvez, Miguel Calvo y Carlos Bustamante, desestimándose las solicitudes elevadas por los vecinos Nicasio Tejero y Miguel Gran Torcal.

Aprobar un escrito de la Comisión de Gobernación y Beneficencia proponiendo se encargue a la Comisión de Fomento la ejecución de determinadas reparaciones y colocación de una cancela de madera en el Hospital municipal.

Idem la propuesta que eleva al Ayuntamiento el señor Juez instructor del expediente seguido al Practicante de Asistencia pública domiciliaria D. Mariano Salazar Torres, por la cual se destituye a dicho señor del expresado cargo; resolviendo que este acuerdo tenga carácter retroactivo en cuanto al percibo de haberes y se aplique desde el 18 de julio de

1936, conviniéndose, previa aclaración del señor Interventor, reclamar el importe de estos honorarios de la Junta de la Mancomunidad Sanitaria provincial.

Idem la propuesta de la Comisión de Gobernación, resolviendo, previa declaración de urgencia, facultar a dicha Comisión para contratar directamente la compra de trajes de invierno para la Guardia municipal con uno de los industriales de la localidad, advirtiéndole que la cantidad de que se puede disponer asciende a 727 pesetas.

Quedó igualmente aprobado adquirir un traje de uniforme para el Celador voz-pública Juan Martínez Saló, afecto a Mercados.

Que el Ayuntamiento asista en Corporación a la Salve y Misa que se celebrarán con motivo de la festividad de Nuestra Señora de la Peña, Patrona de esta ciudad.

Quedar complacidos y demostrar la satisfacción del Consejo hacia el señor Alcalde con motivo de los festejos celebrados por la reconquista de Santander.

Dirigir telegrama de felicitación a S. E. el Generalísimo por la promulgación de los Decretos reguladores del comercio del trigo, que ampara legítimos intereses agrícolas.

Calatayud, 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Luis Aramburo.

Sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Conforme el Ayuntamiento con el anterior extracto.—El Secretario, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

GODOJOS

Núm. 4.844.

Por jubilación del que la desempeñaba, y para su provisión en forma e interinamente, se anuncia a concurso la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 2.500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, a esta Alcaldía durante el plazo de ocho días.

El elegido no adquiere derechos de preferencia de ninguna clase para optar en su día a la propiedad de la plaza.

Se advierte que para tomar parte en este concurso se exige ser de una conducta y antecedentes intachables y no haber pertenecido a los partidos del Frente Popular.

Godojos, 7 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Rafael Castejón.

VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 4.825.

D. Julio Calvo López, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Gállego;

Certifico: Que entre los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre último figura el siguiente:

«Por Secretaría se dió cuenta de que, con motivo de la reorganización del archivo municipal, se había notado la falta del expediente que a su tiempo debió instruirse para el aprovechamiento de los pastos del monte municipal llamado «Vedado Bajo», no obstante lo cual se había seguido utilizando su aprovechamiento por el adjudicatario de la subasta efectuada en 29 de agosto del año 1931, por término de cinco años, que expiraron, por lo tanto, en el año forestal de 1935-36, lo que comunicaba a la Corporación municipal para que adoptara el acuerdo que estimara procedente. Tomando en consideración tales manifestaciones, por varios señores Concejales se hicieron diversas indicaciones conducentes a legalizar la situación actual del asunto debido a las circunstancias tan especiales en que se desenvolvió el municipio por aquel tiempo, al que faltó la consiguiente orientación y asesoramiento por la carencia de personal de Secretaría, y, después de una amplia deliberación, se acordó, por unanimidad, decla-

rar prorrogado por la tácita reconducción y por otro tiempo igual de cinco años el contrato autorizado en 29 de agosto del año 1931 para los aprovechamientos de pastos del citado monte municipal «Vedado Bajo» y que ha finalizado en el año 1936, por la misma cantidad de 1.800 pesetas anuales, terminando, por consiguiente esta prórroga en el año forestal de 1940 a 1941, acordándose al propio tiempo que este acuerdo se haga público por medio del consiguiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sea conocido por los contribuyentes del término y se formulen en contra de él los reparos que estimen necesarios durante el plazo de treinta días hábiles; y en el supuesto de que no se formule en contra del mismo ninguna reclamación, se proceda por la Alcaldía al otorgamiento del correspondiente contrato de prórroga.

Y para que conste y sirva sus efectos, expido la presente que, visada por el señor Alcalde, firmo y sello con el de este Ayuntamiento en Villanueva de Gállego a 4 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Julio Calvo.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Morte».

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.852.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente que se sigue para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Mariano Arillas Aguas, vecino de Castiliscar, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes embarcados a aquél, señalándose para el acto del remate el día 28 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, rigiendo las mismas condiciones que en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 211, de fecha 7 del pasado mes de septiembre, en donde se describen los bienes objeto de la subasta, y todo ello por haberse dejado sin efecto la anunciada para el día 4 del que cursa.

Dado en Sos del Rey Católico a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 4.853.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Por el presente se cita a Ubaldo Diest Villa, vecino de Luesia y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime conveniente a resultas del expediente que se sigue contra el mismo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por su oposición al triunfo del movimiento nacional, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Sos del Rey Católico a 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.